

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 75 pesetas.
 Semestre 50 —
 Trimestre 30 —
 Número suelto, cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes, obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 100

Sábado 7 de mayo de 1955

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El ilustrísimo señor director general de Administración Local, jefe superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, en escrito de fecha 28 del pasado, me dice lo que sigue:

«Algunas Diputaciones Provinciales que, por convenio con los respectivos Ayuntamientos, vienen realizando la gestión cobratoria de los arbitrios municipales sobre riqueza urbana y sobre la rústica y pecuaria creados por la base segunda de la ley de 3 de diciembre de 1953 y regulados en los artículos 20 al 28 del Decreto de 18 de diciembre del mismo año, han elevado consulta a este Servicio sobre la autoridad competente para acordar la apertura de los períodos de cobranza de tales arbitrios y para dictar, en las relaciones de deudores que se forman al término de los mismos, la providencia que los declara incursos en el procedimiento de apremio; autoridad que, a juicio de los consultantes debe ser el presidente de la Corporación Provincial, pues de otro modo, a más de hacerse imposible o sumamente difícil, el puntual cumplimiento de los trámites del procedimiento en sus dos días, voluntaria y ejecutiva, se haría dicho procedimiento extremadamente gravoso, sin beneficio alguno para la administración municipal. Y esta Jefatura Superior, considerando razonable la petición que es consecuencia obligada de la circular del Servicio Nacional de 10 de julio de 1954 ha resuelto aclararla, en cuanto al particular de que se trata, en el sentido de

que, sin perjuicio de la facultad de los Ayuntamientos para rescindir, en su caso, el convenio concertado con la respectiva Diputación, la asunción por ésta del servicio a que se alude implica también la de las atribuciones que en orden a los trámites y formalidades del procedimiento recaudatorio, en sus dos períodos, corresponde reglamentariamente a los alcaldes, con lo que los Ayuntamientos obtendrán los beneficios que derivan de la rapidez y eficacia del procedimiento».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento. Valladolid, 3 de mayo de 1955. — El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán. 1.539

Delegación de Industria de la provincia de Valladolid

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, con motivo de la revisión del recargo porcentual del 10 por 100 que venía aplicando la Empresa «Hidroeléctrica de Castilla», S. A., sobre las tarifas tope unificadas.

Visto lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 4 de marzo del corriente año y la O. M. de la misma fecha en su artículo 6.º

Resultando que con arreglo a las instrucciones recibidas de la Dirección General de Industria, para esta revisión, siguen subsistentes los motivos por los que se les autorizó un recargo sobre los antiguos precios de las tarifas tope unificadas.

Esta Delegación de Industria acuerda autorizar con carácter provisional, de un año de plazo, a la mencionada Em-

presa «Hidroeléctrica de Castilla», S. A., a cargar un 6 por 100 sobre los precios de las tarifas tope unificadas de la citada O. M. de 4 de marzo de 1955, el cual tendrá vigor a partir del cuarto recibo del

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 3 de mayo de 1955. — El ingeniero jefe, Antonio de los Rios. 1.453—967

Delegación provincial del Instituto Nacional de Colonización

Subasta de maquinaria agrícola usada y chatarra de la finca «San Bernardo» Valbuena de Duero (Valladolid)

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de las personas a quienes pueda interesar, que se va a proceder a la venta en pública subasta de diversa maquinaria agrícola usada y chatarra en la finca San Bernardo, tasada en *veinticuatro mil quinientas setenta pesetas* (24.570 pesetas). El material puede examinarse en la finca y el pliego de condiciones en las oficinas del Instituto Nacional de Colonización: Quteipo de Llano, número 10, Valladolid, los días hábiles de nueve a una y media por la mañana y de cuatro a seis y media por la tarde.

La admisión de pliegos terminará el día 12 de mayo corriente a las doce de la mañana, efectuándose la subasta a las diez de la mañana del día siguiente. El porte de este anuncio será a cargo del adjudicatario.

Valladolid, 5 de mayo de 1955. — El ingeniero jefe, Antonio de los Rios. 1.453—968



35'50
 35'50
 35'50

Anuncio de
 Pago diferido
 Ptas. 38'50



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Intervención de fondos provinciales

Mes de abril de 1955

RESUMEN de la distribución de fondos por capítulos y artículos propuesta por el interventor para el mes de abril, según dispone el artículo 275 del Estatuto provincial.

CONCEPTOS	CARACTER DE LOS GASTOS PROPUESTOS		TOTAL
	Obligatorios	Diferibles	—
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Capítulo 1.º—Obligaciones generales.	79.571,25	327.970,45	407.541,70
» 2.º—Representación provincial	22.700,00	»	22.700,00
» 5.º—Gastos de recaudación	53.910,00	206.090,00	260.000,00
» 6.º—Personal y material.	622.557,00	29.650,00	652.207,00
» 7.º—Salubridad e higiene	»	»	»
» 8.º—Beneficencia	173.900,00	763.700,00	937.600,00
» 9.º—Cooperación Provincial	»	208.050,00	208.050,00
» 10.º—Instrucción pública.	»	50.763,90	50.763,90
» 11.º—Obras públicas y edificios provinciales.	156.187,55	368.048,95	524.236,50
» 12.º—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	»	»	»
» 14.º—Agricultura y ganadería	3.932,50	21.430,70	25.363,20
» 15.º—Crédito provincial	»	246.000,00	246.000,00
» 17.º—Devoluciones.	»	2.500,00	2.500,00
» 18.º—Imprevistos.	»	5.000,00	5.000,00
» 19.º—Resultas.	»	»	»
TOTALES.	1.112.758,30	2.229.204,00	3.341.962,30

Importa la presente distribución la cantidad de tres millones trescientas cuarenta y un mil novecientas sesenta y dos pesetas con treinta céntimos.

Valladolid, 2 de abril de 1955. — El interventor, José M.^a Izquierdo Linage.

Comisión de Hacienda y Economía. — Sesión del día 22 de abril de 1955. Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia. — A. Santiago Juárez. — José María Casado Travesí. — Rafael Herrero Sánchez. — El secretario delegado, R. Rueda.

Diputación Provincial. — Sesión del día 25 de abril de 1955. — Aprobado y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia. — Emiliano Berzosa Recio. — El secretario, Dionisio J. Noguera.

1.513

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Wamba

En cumplimiento y a los efectos del número 2.º del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1954, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Wamba, 24 de abril de 1955. — El alcalde, T. Gómez. 1.422—969

Zaratán

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal la cuenta de presupuesto ordinario de 1954, de la administración del patrimonio, de caudales y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será de quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Zaratán, 14 de abril de 1955. — El alcalde, (ilegible).

1.366—970

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

REQUISITORIA

Marinas y Sánchez, Enrique-Eugenio José; de 25 años, soltero, chófer, hijo de Alfredo y de Herminia, natural y vecino de Madrid, ignorándose domicilio y que parece ser se fugó del Hospital de Gómez Ulloa de Madrid, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número uno de Valladolid, en término de diez días, a fin de ser constituido en prisión, en cuya situación se encontraba, en méritos del sumario 592 de 1951, por robo de este Juzgado; apercibiéndole que, de no verificarlo en el término expresado, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar y será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego a todas autoridades civiles y militares y encargo a la policía en general, procedan a la busca y captura de mencionado procesado, poniéndolo, de ser habido, en prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid, a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y cinco. — César Aparicio y de Santiago. — El secretario, Luis Riera.

1.567

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Victoriano Prieto Cobos, con los sucesores hereditarios de doña Tiburcia Cerro Cisneros, vecina que fué de Megeces, cuyos sucesores se encuentran en rebeldía e ignorado paradero, en reclamación de 25.000 pesetas de principal y 12.000 pesetas más para intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Casa sita en el casco de Megeces y en su calle del Sombrío, señalada con el número 3, consta de planta baja y piso principal, con corral y salida accesoria a la calle del Monte. Limita a la derecha de su entrada, con casa de Mariano Herrero; a la izquierda, con casa de Daniel de Pedro y la calle del Monte, y espalda,



con la calle Transversal del Monte, y frente, con la calle de su situación. Tasada, en atención a su mal estado y vida de conservación, en 40.000 pesetas.

Total: 40.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día once de junio próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; y

Tercera. Que la venta sin sujeción a las condiciones de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad.

Dado en Olmedo a veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario, Valeriano...

1.574-971

OLMEDO

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de la villa de Olmedo (Valladolid) y su partido, se sigue expediente de apremio registrado con el número 12 de 1954, procedente del distrito Forestal de Valladolid y contra el vecino de Mojados, Mariano Núñez García por la cantidad de trescientas cincuenta pesetas de multa, trescientas de indemnización y trescientas cincuenta de apremio, en total mil pesetas, en cuyo expediente y por providencia de fecha de hoy, acordó el señor juez sacar a la venta en pública subasta por primera vez y por término de veinte días, los bienes embargados al deudor, tasados pericialmente en once mil pesetas.

Casa en el casco de Mojados, señalada con el número 12, que consta de planta baja y desván. Linda por la derecha, entrando, con bajada al cárcabo del Chorrero; Izquierda, casa de Julián Teresa, y al fondo, con mencionado cárcabo. Está sita en la calle de las Vilorias.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Juzgado de primera instancia de Olmedo, al vigésimo día hábil siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

2.ª El remate se celebrará a calidad de ceder a tercero.

3.ª Los títulos de propiedad del inmueble, se encuentran en Secretaría a disposición de los licitadores que deseen examinarlos, entendiéndose que deberán conformarse con el que se presente, si ninguno otro.

Dado en Olmedo a veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario, José Casero.

1.478-972



Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 170 de 1955, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Ricarda Serrano Méndez y Asunción Pérez, hoy en ignorado paradero, para que el día 12 de mayo y hora de las once de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

1.519

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 202 de 1955, sobre orden público, ha acordado que se cite por medio de la presente a Damiana Ayllón Saornil y Luis San José García, hoy en ignorado paradero, para que el día 12 de mayo y hora de las diez treinta de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebra-

ción del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

1.518

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Tordesillas

Don Alejandro Alonso Díaz, recaudador de contribuciones de la única zona de Tordesillas.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Bercero y años de 1948 a 1950, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTE Y FINCAS EMBARGADAS

Deudores, herederos de Arsenio García Manrique.—Débito, 158,59 pesetas.

Una tierra en término de Bercero, polígono 82, parcela 9, al pago de las Carniceras, hace 63 áreas y 74 centiáreas; linda Norte, 13, Estanislao García; Sur, carretera de Zamora a Tordesillas; Este, 119, María Martín García, y Oeste 10, Nicolás Martín García.

Deudor, Modesto Díez López.—Débito, 11,14 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de Viñas de Abajo, polígono 54, parcela

60'50

Pagos diferido Ptas. 48'50

60, hace 16 áreas y 13 centiáreas; linda Norte, 64, Alberto de Fuentes; Sur, 58, Juliana Poncela; Este, 63, Gabriel Sanz, y Oeste, 59, Basilio Rincón.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Bercero, 23 de abril de 1955.—Alejandro Alonso.

1.558

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

Don Manuel Posada Gutiérrez, recaudador de Contribuciones en la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Fresno el Viejo, y año de 1953, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTE Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, don Cándido Cívicos Saldices.—Débito, 87,16 pesetas.

Tierra al pago la Puesta, en término de Fresno el Viejo; linda Norte, Florencia Sampedro Serrano; Sur, no consta; Este, camino Salamanca, y Oeste, Rafael Porres González. Hace 2 hectáreas, 17 áreas y 50 centiáreas.

Deudores, herederos de María Fernández Corral.—Débito, 33,96 pesetas.

Tierra y pinar a los Siete Cotos, en citado término; linda Norte, término de Torrecilla de la Orden; Sur, María Luisa Corral González; Este, Florencia Sampedro Serrano, y Oeste, María Luisa Corral González. Hace 2 hectáreas y 18 centiáreas.

Deudora, doña Romana García Fernández.—Débito, 55,20 pesetas.

Tierra al pago Vallejos, en citado término; linda Norte, Esteban Bartolomé

Barba; Sur, Rafael García Cívicos; Este, Crispulo de Castro Antón, y Oeste, término de Cantalapiedra. Hace 91 áreas y 25 centiáreas.

Deudores, herederos de Bonifacio García González.—Débito, 46,37 pesetas.

Tierra al pago Los Viejos, en citado término; linda Norte, término de Torrecilla de la Orden; Sur, Aniano Iglesias Santana; Este, herederos de Bonifacio García González, y Oeste, Dionisia García Gallego.—Hace 2 hectáreas.

Deudor, don Ignacio Marcos Rodríguez.—Débito, 34,30 pesetas.

Tierra al pago Navilla Chica, en citado término; linda Norte, Francisco Otero Gómez; Sur, Juana Juan Esteban; Este, Dionisio Sánchez Beloso, y Oeste, camino de Ataquines. Hace una hectárea, 22 áreas y 60 centiáreas.

Deudor, don Hilario Rodríguez Morales.—Débito, 70,94 pesetas.

Tierra al pago Cañamas de Toroca, en citado término; linda Norte, Adelaida Rodríguez Seco, Sur, Misael Blanco Tabera; Este, Francisco María Antonio González, y Oeste, Ambrosio Rodríguez Moral. Hace 2 hectáreas y 27 áreas.

Deudora, viuda de Juan Toral.—Débito, 50,38 pesetas.

Tierra al pago Vinateros, en citado término; linda Norte, Sur y Este, término de Carpio, y Oeste, Servando Marcos Marcos. Hace 61 áreas y 25 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Fresno el Viejo, 8 de marzo de 1955. Manuel Posada.

1.259

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

Don Manuel Posada Gutiérrez, recaudador de Contribuciones en la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Fresno el Viejo, y año de 1952, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de

la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTE Y FINCAS EMBARGADAS

Deudores, herederos de Manuel Paradinas García.—Débito, 462,32 pesetas.

Tierra al pago el Lanzón, en citado término; linda Norte, Arroyo del Lanzón; Sur, Ronda del Pueblo; Este, Francisco Seco Antón, y Oeste, María Marcos González. Hace 46 áreas, 80 centiáreas.

Deudor, don Alejandro Represa Merino.—Débito, 25,45 pesetas.

Tierra al pago Vegas Gordas, en citado término; linda Norte, Luisa Rodríguez Paradinas; Sur, Francisco Hernández García; Este, camino de Horcajo, y Oeste, río Trabancos. Hace 87 áreas, 50 centiáreas.

Deudor, don Ambrosio Rodríguez Morales.—Débito 25,26 pesetas.

Tierra al pago Senda de la Herrera, en citado término; linda Norte, María Paz del Hierro Ruiz Zorrilla; Sur, camino de la Herrera; Este, Gervasio Tabera Rodríguez, y Oeste, Francisco Seco Antón. Hace 1 hectárea, 0,3 áreas, 44 centiáreas.

Deudor, don Pedro Sánchez García, Débito, 27,59 pesetas.

Tierra a Estrogadales, en citado término; linda Norte, camino de Carreminos; Sur, Ignacio Fernández de Hinesrosa; Este, Salvador Represa Zarzuela, y Oeste, Angel Marcos Otero. Hace 1 hectárea, 44 áreas, 20 centiáreas.

Deudores, Herederos de Cándido Gutiérrez.—Débito 32,65 pesetas.

Tierra al sendero Bobadilla, en citado término; linda Norte, camino senda de Bobadilla; Sur, Herederos de Julián García Rodríguez; Este, Francisco María Antonio González, y Oeste, Claudio Marcos Otero. Hace 84 áreas, 60 centiáreas.

Deudor, don Cesáreo Serrano Collado. Débito, 586,64 pesetas.

Vinya al pago Cruz del Tío Rafael, en citado término; linda Norte, camino Madrid; Sur, Francisco Muñumer García; Este, Gregorio Rodríguez Rodríguez, y Oeste, Florencia Sampedro Serrano. Hace 1 hectárea, 0,5 áreas, 20 centiáreas

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Fresno el Viejo, 8 de marzo de 1955. Manuel Posada.

1.258